



DESIGNA ENCARGADOS SISTEMA NACIONAL DE
COORDINACION DE INFORMACION
TERRITORIAL (SNIT) Y SISTEMA DE
INFORMACIÓN REGIONAL (SIR), A LOS
FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCION EXENTA N°

555

ARICA, 07 ABR 2017

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 1548 de fecha 21 de septiembre de 2012, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota que aprueba el Sistema de Información Territorial de la Región de Arica y Parinacota.
2. Política Nacional de Información Geoespacial, de marzo 2014.
3. Ord. Gabm. N° 179 del 08 de abril de 2014, solicita nombrar e informar representante del Sr. Intendente como Coordinador del Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial en la región.
4. Oficio Ordinario N° 385 de fecha 17 de junio de 2014, informa nombramiento coordinador regional de SNIT.
5. Resolución Exenta N° 2066 de fecha 10 de Noviembre del 2014, Modifica Resolución Exenta N° 1942/2013 Constitución del Sistema de Información Regional de Arica y Parinacota.
6. Resolución Exenta N° 997/2014, que invalida resolución y nombra a funcionarios para la Constitución y Coordinación Regional de la Unidad de Gestión de Información Territorial.
7. Lo dispuesto en el art° 12 del Decreto Supremo N° 28, del Ministerio de Bienes Nacionales, la coordinación regional del SNIT es de responsabilidad del Intendente correspondiente, quien desarrolla esta función a través de un Coordinador Regional, que es parte del personal del Gobierno Regional. Su función principal es coordinar a la mesa regional, integrada por los distintos sectores y servicios regionales, para la mantención de la Infraestructura Regional de Datos Geoespaciales.
8. Entregar cumplimiento a lo establecido en la Comisión Regional de Información Territorial (CRITAP) en el Gobierno Regional.
9. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite que toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el numeral del 1 al 8 inserto en los Vistos del presente instrumento.

RESUELVO:

1. **DESIGNASE** como Encargados del Sistema de Coordinación Nacional de información Territorial (SNIT) y Sistema de Información Regional (SIR) a los siguientes profesionales:

TITULAR:

- a) José Andrés Paillacán Rojas, Grado 11°, Profesional, Grado 11°, DIPLAN, Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

SUBROGANTE:

- b) Bruno Fabrizzio Boggioni Rivera, Grado 11°, Profesional, Grado 11°, DIPLAN, Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GAN/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DIPLAN
2. Profesional a cargo José Andrés Paillacan Rojas
3. Profesional a cargo Bruno Fabrizzio Boggioni